UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0758 DE 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES N° UAESP-SAE-10-2018"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y por la Resolución No. 056 de enero 28 de 2016 modificada por la Resolución No. 178 de 2016 expedidas por la Dirección General de la UAESP, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)."

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 056 de enero 28 de 2016 adicionada por la Resolución No. 178 de 2016, se delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera, la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-.

Que la UAESP, requiere realizar la enajenación directa de bienes muebles sujetos a registro de propiedad de la UAESP por oferta en sobre cerrado.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Subdirección Administrativa y Financiera, elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Unidad procedió a adelantar el proceso de selección abreviada de enajenación de bienes N° UAESP-SAE-10-2018.

Que el precio mínimo de venta de los bienes es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 53.518.083.oo).

Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, prevista en el literal e) numeral 2) del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que mediante la Resolución N° 717 del 29 de octubre de 2018, se ordenó la apertura y se integró el comité evaluador de la selección abreviada de enajenación de bienes N° UAESP-SAE-10-2018.

"Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES N° UAESP-SAE-10-2018"

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de enajenación de bienes N° UAESP-SAE-10-2018 se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en el cronograma de la plataforma secop II se estableció como fecha de cierre del proceso de selección el 6 de noviembre de 2018 hasta las 10:00 a.m.

Que el día señalado en el cronograma del proceso para llevar a cabo el cierre fue cargada en la plataforma Secop II la siguiente oferta:

N°	Proponente
1	**COMSUBCOL SAS – NIT 900.346.443-1**

Que el día 13 de noviembre de 2018 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Que dentro del término establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación no se presentaron observaciones por parte del proponente.

Que el informe final de evaluación establece lo siguiente:

N°	Proponente	JURIDICO	TECNICO/ EXPERIENCIA	FINANCIERO
1	**COMSUBCOL SAS – NIT 900.346.443-1**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en atención a lo establecido en los numerales 4 al 7 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 que consagra el procedimiento para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, se adelantó audiencia para la apertura del sobre económico presentado por el proponente en la plataforma SECOP II, el día 20 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m., concediéndose la oportunidad al oferente por una sola vez para mejorar la oferta

Que los miembros del Comité Evaluador, teniendo en cuenta su informe evaluación y la propuesta económica realizada por el oferente en audiencia, en forma unánime; recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de enajenación de bienes N° UAESP-SAE-10-2018 al proponente **COMSUBCOL SAS – NIT 900.346.443-1**, por cumplir los requisitos exigidos en las condiciones del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a COMSUBCOL SAS – NIT 900.346.443-1 representado por YOEL ENRIQUE ALMAZO VILLAR C.C. 84.081.186 de Riohacha-Guajira el proceso de selección abreviada de enajenación de bienes N° UAESP-SAE-10-2018 cuyo objeto es "enajenación directa de bienes muebles sujetos a registro de propiedad de la UAESP por oferta en sobre cerrado" por el valor de $ 54.053.275

"Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES N° UAESP-SAE-10-2018"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente en estrados al adjudicatario del contenido de la presente resolución, y comunicar a los demás interesados mediante la publicación de la misma en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: la presente Resolución será publicada por LA UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 20 NOV 2018

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Proyectó: Janeth Sofia Torres S– Abogado Subdirección Asuntos Legales.
Revisó: Luz Dary Cuevas Muñoz– Abogado Subdirección Asuntos Legales
Diego Iván Palacios Doncel–Subdirector Asuntos Legales